



MORMATIVAS DE FUNCIONAMIENTO - REGIMEN INTERNO DEL CLUB -

¡IMPORTANTE! LEA POR FAVOR ESTAS NORMATIVAS ANTES DE DECIDIRSE

Si desea matricularse en este centro entenderemos que está conforme y acepta nuestro régimen de funcionamiento.

APARTADO 1º - RESPONSABILIDADES.

- El Club no se hace responsable de las lesiones ocasionadas por negligencia del socio.
- En los vestuarios no se deberá dejar ningún tipo de indumentaria al acabar sus entrenamientos.
- Prohibido terminantemente usar el móvil en los vestuarios.

APARTADO 2º - CUOTAS MENSUALES

- Cualquier cambio de estado, se comunicará como mínimo 3 días antes de final de mes.
- La ausencia a las clases no supone ninguna reducción de la cuota.
- Se abonarán 12 cuotas anuales, repartidas en mensualidades de enero a diciembre.
- La mensualidad de agosto tendrá una bonificación del 30% sobre la cuota del año en curso.
 - **Quedan exentos de la bonificación en el recibo del mes de Agosto:**
 - Las cuotas antiguas, por ejemplo, los alumnos con Cinturón Negro.
 - Las cuotas con algún tipo de descuento, por ejemplo, trimestrales, semestrales o anuales.
 - Las cuotas del 2º socio, que ya llevan su descuento por ese concepto.
 - Y las cuotas que por su carácter sean especiales.
- Las mensualidades se abonarán del 1 al 5 de cada mes a través de sus cuentas bancarias.
- El dejar pendiente de pago 2 o más mensualidades sin previo aviso será motivo de BAJA
- Efectúe la previsión de fondos para el pago de sus recibos, así evitará gastos innecesarios.

APARTADO 3º - CUOTAS CON DESCUENTO

Abone sus cuotas por adelantado obteniendo un **DESCUENTO** según sea la modalidad de pago:
Estos pagos son para años naturales. Trimestral 10% dto. Semestral 12% dto. Anual 17% dto.
Se girarán por sus respectivas cuentas bancarias del 1 al 5 del mes que corresponda.

APARTADO 4º - LICENCIAS FEDERATIVAS ANUALES DE KARATE.

- La LICENCIA federativa ANUAL es obligatoria tramitarla.
- El pago de la renovación anual de la licencia para el siguiente año se abonará a través de sus respectivas cuentas bancarias la 2ª quincena de diciembre o del 1 al 15 de enero del año en curso.
- La licencia federativa incluye el seguro deportivo de accidentes y caduca el 31 de diciembre.

APARTADO 5º BAJAS PARCIALES Y BAJAS TOTALES.

- **La baja parcial o total del club** deberá comunicarse como mínimo 3 días antes de **final de mes**.
 - **BAJA PARCIAL.** Con la B/P. no podrá asistir a las clases, pero quedaría exento del pago de la matrícula de inscripción y se le mantendría su cuota actual, aunque haya una subida de la misma.
1. Se podrá solicitar por un periodo mínimo de 2 meses consecutivos de ausencia a las clases. **AGOSTO queda excluido como periodo de Baja Parcial. Excepción. La B/P se podrá obtener el mes de julio y septiembre.**
 2. Cuota mensual de mantenimiento por baja parcial solicitada, **15,00 €uros**. Cuando se incorpore de nuevo pasaría a socio activo con la cuota que tenía y se le mantendría la licencia federativa del presente año.
 3. Otras cuestiones planteadas sobre la Baja Parcial que no estuvieran contempladas en estas normativas, se buscaría una respuesta al tema solicitado.
- Si un socio antiguo con **BAJA TOTAL del club** quisiera volver a matricularse de nuevo, tendría que abonar la matrícula de inscripción quedando exento de los beneficios de las promociones que el Club pueda realizar por ese concepto. La cuota a pagar sería la actual del año en curso.

El club se reserva el derecho de modificar o adecuar las presentes normativas, así mismo, podrá proponer las promociones que considere en base a las necesidades que el propio club pueda disponer.

- Información revisada y actualizada año 2020.

* **VACACIONES REGLAMENTADAS: MES DE AGOSTO - NAVIDAD/REYES.**